

liculo 54 de la Constitución de la República;

VISTAS las Leyes N° 1517 del 13 de junio de 1938, modificada por la Ley N° 3906 del 28 de agosto de 1954; N° 1113 del 26 de mayo de 1936, modificada por la Ley N° 3916 del 9 de septiembre de 1954 y N° 1352 del 23 de julio de 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Gilberto Morillo Soto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia; y

OIDOS los pareceres de los Consejos de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Elevar al grado de Gran Cruz, Placa de Plata, la condecoración de la Orden de Trujillo; de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella y de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, otorgadas por Decretos N° 8158 del 4 de abril de 1952; N° 8157 del 4 de abril de 1952 y N° 8159 del 4 de abril de 1952, respectivamente, al Doctor Gilberto Morillo Soto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4371, que autoriza al señor Fernando Antonio Ducoudray Durán a cambiar su nombre por el de Fernando Antonio Valdez Durán.

G. O. N° 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4371

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de enero de 1952 el señor Fernando Antonio Ducoudray Durán, dominicano, mayor de edad, soltero, del domicilio y residencia de Higüey, Provincia de La Altagracia, con Cédula Personal de Identidad N° 9101, Serie 28, con sello hábil para este año,

fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para cambiar su nombre por el de Fernando Antonio Valdez Durán, por ser este último el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de noviembre del año en curso el Secretario de Estado de Justicia ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al cambio de nombre solicitado;

VISTOS los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil N° 659 de fecha 17 de julio de 1941, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Fernando Antonio Ducoudray Durán, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Fernando Antonio Valdez Durán.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4372, que aprueba la Resolución No. 50-58, del Ayuntamiento de San Cristóbal, sobre permuta de solares propiedad del Municipio. G. O. N° 8315, del 20 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4372

VISTA la Resolución N° 50-58 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 11 de noviembre del año en curso;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y